

ORIGINAL



N° INTERNO 303-192

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

3189 -

RESOLUCION EX. N° _____ /

TEMUCO 24 JUL. 2017

TENIENDO PRESENTE:

I) VISTOS:

- a) **La Resolución N°31 de Fecha 30/06/2016**, del SERVIU ARAUCANIA, que contrata la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVAS COMUNAS DE ANGOL, RENAICO, COLLIPULLI, ERCILLA, LUMACO Y TRAIQUEN", con la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Limitada., código BIP 30392974-0;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 11/08/2016 y término el 09/03/2017, (210 días corridos);
- c) **La Resolución Exenta N°2456 de Fecha 09/06/2017**, del SERVIU ARAUCANIA, que sanciona un aumento de plazo de 113 días corridos a la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVAS COMUNAS DE ANGOL, RENAICO, COLLIPULLI, ERCILLA, LUMACO Y TRAIQUEN", con la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Limitada.
- d) **Oficio N°3872 de fecha 29/06/2017**, enviado por la empresa contratista Ingenieros Asociados Limitada, solicitando aumento de plazo en 30 días corridos.
- e) **El Informe Técnico N°308-126 de fecha 29/06/2017**, que justifica un aumento de plazo de 45 días corridos.
- f) **La Boleta de Garantía N°519796**, del Banco Security por un monto de 1.273,90 U.F. de fecha 14/07/2017 con vigencia 15/09/2017;
- g) **Póliza N°46368**, endoso 3, vigencia desde 28/07/2016 hasta el 15/09/2017, emitida por HDI Seguros, póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVAS COMUNAS DE ANGOL, RENAICO, COLLIPULLI, ERCILLA, LUMACO Y TRAIQUEN";
- h) **La Resolución N° 1.600 del 30/10/08**, de la Contraloría General de la Republica , que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- i) **El D.L. N° 1.305 de 1975** que reestructura el Minvu y crea SERVIU Regionales;
- j) **El D.S. N° 1.263 de 1975** Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- k) **El D.S N° 355/76** , Reglamento Orgánico del SERVIU;
- l) **EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015**, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- m) **La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016**, del SERVIU Araucanía;

- n) **El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015**, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- o) **La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016**, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus;
- p) **La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016**, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus; Dicto lo siguiente:

II) RESOLUCION.

- 1.- **SANCIONESE Y CONCEDASE**, ampliación de plazo en 45 días corridos al contrato "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVAS COMUNAS DE ANGOL, RENAICO, COLLIPULLI, ERCILLA, LUMACO Y TRAIGUEN", código BIP 30392974-0, equivalente a un 21% del plazo contractual, quedando como nueva fecha de término el día 14 de agosto de 2017.
- 2.- **GARANTIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U. el contratista se obliga a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de contrato (monto total contractual + aumento de obra efectivo), que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y una póliza de seguro cubra la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a), ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.
- 3.- **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 4.- Se deja constancia de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

**PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

**SFB/FPP/GCN/fmr
DISTRIBUCION:**

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. TECNICO
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPTO JURIDICO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- DDU MINVU SANTIAGO
- EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. DIRECCIÓN CAMINO VIEJO A CAJÓN KM 4,
- OFICINA DE PARTES.

Victor Huvo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA